



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 4 - 1958
Año 1981	Lunes 30 de noviembre	Número 273

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el rollo número 203 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 20 de octubre de 1981, La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia, número 3 de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandante apelado, el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, y de la otra, como demandados-apelantes, don Teódulo Espino de la Cal, Gestor Administrativo; don Juan Tomás Prada Angulo, Abogado; don Miguel Fuertes Bermejo, Abogado; doña Teresa María Gimeno Carasa, viuda, sin profesión especial; doña María Usabiaga Elola, viuda, sin profesión especial; don José Manuel Usabiaga Elola, Ingeniero Industrial; don José Cigüenza Ezquerro, militar, vecino de Madrid; don José María Fernández Crehuet, Ingeniero Técnico Forestal; don Ponciano Mayoral de la Fuente, industrial; María Patrocinio Santiago Gutiérrez, soltera, mayores de edad,

los restantes casados y vecinos de Burgos, que han estado representados en esta instancia, por el Procurador don José-Roberto Santamaría Villorejo y defendidos por el Letrado don Miguel Angel Bañuelos Redondo, y como demandados apelados, don Juan Bautista Ibáñez García, y don Angel Sainz Arnáiz, mayores de edad y vecino de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre retracto de local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 14 de enero de 1980, dictó el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital en los autos de que dimana este rollo y revocando dicha resolución debemos absolver y absolvemos a los demandados, de la demanda de retracto contra ellos formulada por la Abogacía del Estado, en la representación que por su cargo ostenta Todo ello, con expresa imposición de las costas de primera instancia a la parte actora y sin que sea dado hacer especial declaración en cuanto a las causadas en esta apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de 5.º día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Carlos

Coullaut, Pedro Meneses, Rafael Pérez, Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de noviembre de 1981.—El Secretario, Fernando Martín Ambiela.
6581.—5.510,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

El Ilustrísimo señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido, y con jurisdicción prorrogada en este de igual clase, número tres por vacante, en resolución de esta fecha, acordada en las D. Preparatorias número 26/81, seguidas por hurto, contra Juan José Sedano Tremiño y Rafael López Miguel, acordó: Dejar sin efecto la requisitoria publicada en ese Boletín Oficial por haber sido habidos.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial dejen sin efecto las gestiones que practican para la detención de dichos sujetos.

Dado en Burgos, a 10 de noviembre de 1981.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el Juicio de Faltas núm. 1.142/1981, seguido ante este Juzgado de Distrito, número dos de Burgos, por imprudencia simple con lesiones y daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha

dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a 30 de octubre de 1981. Vistos por don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de faltas núm. 1.142/81, en juicio oral y público por imprudencia simple con lesiones y daños, contra Adelino Ferreira Lino, de 63 años, casado, electricista, vecino de Francia, 21, Pas Guimas Choisy Le Roi 94, actualmente en ignorado paradero; como perjudicados Benjamín Gandora Leomise, de 48 años, casado, vecino de Portugal, calle Rua Do Geraldo Amoreira Estoril, núm. 118, actualmente en ignorado paradero; Rosario Castrillo Delgado, mayor de edad, vecina de Revilla Vallejera; Juan Carlos Díez Castrillo, de 18 años, soltero; Pedro Díez Marín, de 45 años, soltero; Restituto López Bernal, de 21 años, soltero, los tres últimos vecinos de Estépar y Dionisio Alvarez Puente, mayor de edad, casado, vecino de San Mamés, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adelino Ferreira Lino, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y a que indemnice a Rosario Castrillo Delgado en ciento sesenta y nueve mil doscientas noventa y dos pesetas por daños y gastos de grúa; a Pedro Díez Marín en catorce mil ciento setenta y dos pesetas por daños; a Restituto López Bernal en nueve mil pesetas, y a Dionisio Alvarez Puente en tres mil pesetas, por los perjuicios derivados de las lesiones, reservando al perjudicado Benjamín Gandora Leomise las acciones civiles que puedan corresponderle. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E. Manuel Mateos. Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Benjamín Gandora Leomise y a Adelino Ferreira Lino, que se encuentra en ignorado paradero, mediante in-

serción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el Juicio de Faltas núm. 1.286/81, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 5 de noviembre de 1981. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente Juicio de Faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Jesús Arribay, mayor de edad, domiciliado en 8552-Felben-Wellhaisen (Suiza), Romerhor, 136, Felben, actualmente en ignorado paradero; como denunciado José Luis Rodríguez López, de 39 años, casado, vecino de Vitoria, calle Laguardia, número 50-3.º, y como responsable civil Blanca Goicoechea Rodríguez, de 50 años, casada, vecina de Vitoria, calle José Lejarreta, número 8, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Rodríguez López, de la falta de imprudencia simple con daños que en este Juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles correspondientes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. Manuel Mateos Rubricado.

Publicación: la anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Jesús Arribay, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.228/81 seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos por im-

prudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 3 de noviembre de 1981. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicados Pedro Joaquín Sánchez Núñez, de 45 años, casado, industrial, vecino de Palencia, María Molina, número 2-4.º, y Manuel Oroña Castro, de 23 años, con domicilio en Carnes s./n., Vimianzo (La Coruña), actualmente en ignorado paradero; como denunciado Cesáreo Hernando Narro, de 43 años, empleado, domiciliado en Valladolid, calle Cantabria, número 1-3.º-P, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cesáreo Hernando Narro de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva a Manuel Oroña Castro de las acciones civiles que puedan corresponderle. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. Manuel Mateos Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel Oroña Castro, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.518/81, seguido ante este Juzgado de Distrito, número dos de Burgos por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En Burgos, a 3 de noviembre de 1981. Vistos por don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio Verbal de Faltas, número 1.518/81, en Juicio

Oral y público por imprudencia simple con daños, contra Julio Vieitez Pordellas, de 30 años, domiciliado en 3000 Hannover, Alemania, Charlottenstr, número 2, actualmente en ignorado paradero y como responsable civil José Vieitez Vieter, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Miguel Moral García, de 27 años, soltero, perito químico, vecino de Burgos, Paseo de las Fuentecillas, número IFA.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Vieitez Pordellas, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Miguel Moral García en siete mil ochocientas ochenta pesetas por daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de José Vieitez Vieter. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E. Manuel Mateos. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Julio Vieitez Pordellas y al responsable civil José Vieitez Vieter, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos sobre salarios, número 994/81, seguidos ante esta Magistratura a instancia de José María Ortega Rodríguez contra Silvio Isidro Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor), ha sido dictada en el día de la fecha, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 394: En la ciudad de Burgos, a 4 de noviembre de 1981. El Ilustrísimo señor don José María Alvarez-Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano

de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de José María Ortega Rodríguez contra Silvio Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor), sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor, en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a la empresa Silvio Isidro Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor) al pago de la siguiente cantidad: Ciento ochenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas, cantidad que será incrementada en el 10 por 100 en concepto de mora. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros municipal de Burgos, cuenta número 14-0 que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral. Así por esa mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José María Alvarez-Cienfuegos Suárez, Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Silvio Isidro Rodríguez Urbán, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Aneral, 85, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos número 88/81, seguidos a instancia de doña María Begoña Hidalgo Sáez, contra don Ramón Gutiérrez Para, sobre despido, eje-

cución contenciosa número 86/81, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia la siguiente:

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado don José María Alvarez-Cienfuegos. En Burgos, a 25 de septiembre de 1981. Dada cuenta. Se considera embargado a todos los efectos legales el siguiente bien inmueble propiedad de don Ramón Gutiérrez Para y de su esposa doña Aúrea Cuesta López para su sociedad conyugal, inscrito en el Tomo 2.359, Libro 46 de la Sección 1.ª de Burgos, al folio 127, finca número 3.033, inscripción 4.ª, en el Registro de la propiedad de Burgos:

Urbana: Vivienda derecha de la planta alta segunda, letra A, número 12 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su calle de Santa Agueda, señalada con el número 36, que tiene una superficie construida de 68.59 metros cuadrados. Tiene como anejo el local existente debajo de la escalera del edificio, destinado a trastero, que tiene una superficie aproximada de tres metros cuadrados. Notifíquese este proveído al deudor-ejecutado y a su esposa y una vez que sea firme, libérese el oportuno mandamiento de embargo al señor Registrador de la Propiedad de Burgos. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación al apremiado don Ramón Gutiérrez Para y a su esposa doña Aúrea Cuesta López, por encontrarse ambos en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, en los autos número 1.136/81, seguidos ante esta Magistratura por don Jesús-Javier Matías Rodríguez, contra la empresa Ugarte y Martínez, S. A., y otro, sobre despido, ha sido señalado el día 3 de diciembre a las 11,15 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demanda-

da Ugarte y Martínez, S. A., para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, Polígono Industrial Gamonal-Villimar, calle 15, nave 7, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Burgos, 25 de noviembre de 1981. El Magistrado, Rubén Antonio Giménez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DECRETO

Verificadas las mediciones a que se refiere la Base 4.^a de la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de 21 plazas de Bomberos y 3 de Bombero Conductor Mecánico de la plantilla orgánica de funcionarios de esta Corporación, por la Comisión Médica asignada al efecto por esta Alcaldía y compuesta por los Médicos especialistas de la Beneficencia Municipal, D. Francisco Ruiz Valverde, D. Ignacio M.^a González de la Puente, D. Francisco Guzmán Sotillos, D. Félix Braceras Martínez, D. Ignacio González Díez y D. Jacinto García González, en uso de las atribuciones que me son conferidas en citada Base, vengo en aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y de los excluidos por no reunir alguna de las condiciones exigidas en el apartado b) de la Base 2.^a de la convocatoria, que queda configurada de la siguiente manera:

ADMITIDOS:

1. Abad García, José Manuel
2. Alaguero González, Florentino
3. Alcalde Mariscal, Angel
4. Alegre Alegre, Jesús
5. Alegre Cameno, Juan Angel
6. Alonso Antón, Ubaldo
7. Alonso Bernabé, Miguel
8. Alonso Casado, Miguel Angel
9. Alonso Ibáñez, Agustín
10. Alonso López de los, M. Luciano
11. Alonso López, Julio
12. Alonso Maté, Alfonso
13. Alonso Maté, Tomás
14. Alonso Revilla, Julio
15. Alonso Rodríguez, Lauro
16. Alonso Sáiz, Juan José
17. Alvarez Pérez, Pedro
18. Alvarez Sevilla, José Ignacio

19. Angulo Santamaría, Juan A.
20. Antolín Fernández, Francisco
21. Antón Alonso, Félix
22. Antón Palacios, Santiago
23. Antón Palacios, Teresiano
24. Arce Frías, Jesús Alberto
25. Arnáiz García, Angel
26. Arnáiz García, Jaime
27. Arnáiz González, José Antonio
28. Arnáez Ortega, José Manuel
29. Arranz Andrés, José Antonio
30. Arranz Fernández, Alberto
31. Arribas Rojo, José Antonio
32. Arroyo del Alamo, Esteban
33. Azofra Sáinz, Inocencio
34. Azpilicueta Jorin, Francisco Javier
35. Barbadillo Hernando, Agustín
36. Barbero Ronda, Rafael
37. Barbero Tejada, Carlos
38. Bárcena Fernández, Sergio
39. Barga Pérez, Julián
40. Barrio Sevilla, Isidoro
41. Barrio Solórzano, Ramón
42. Barriocanal Cuesta, José Javier
43. Bastida Moreno, Teodosio
44. Bastos Maeso, Fco. Javier
45. Basurto Martínez, Tomás
46. Becerril Muñoz, Antonio
47. Benito García, José
48. Blanco Gutiérrez, Juan Antonio
49. Blanco Heras, José Luis
50. Blas Cabañes, Aquilino de
51. Bravo Ruiz, José Ramiro
52. Burgo Amo, José Antonio del
53. Burgos Castilla, Miguel Angel
54. Burgos García, Adolfo
55. Burgos López, Abel Jesús
56. Burgos López, Julián
57. Cabrero Antón, Angel Alberto
58. Cámara Peña, Agapito
59. Cámara Quijano, Benito
60. Camarero Camarero, Alejandro
61. Camino Pedraza, Felipe
62. Campo Jareño, Andrés Vicente del
63. Cano Arroyo, Vicente
64. Cañamero Paredes, Miguel Angel
65. Carrera Longo, Miguel Angel
66. Casado Elena, Ricardo
67. Chocán Serna, Alberto
68. Corral Gutiérrez, Luis
69. Cuñado Cuñado, Luis María
70. Delgado García, Carmelo
71. Delgado Lara, Jorge
72. Díez Mata, Jaime
73. Díez Pérez, Angel
74. Elena del Cura, Carlos
75. Eschoales Vaz, José
76. Escribano Hidalgo, Aurelio
77. Escribano Ibáñez, Jaime
78. Espiga Lara, Angel
79. Fernández de la Pompa, Juan Angel
80. Fernández Juez, Enrique
81. Fernández López, José
82. Fernández López, José Antonio
83. Franco Miguel, José Luis
84. Franco Palacios, Eduardo
85. Franco Peña, César
86. Franco Ruiz, José Antonio
87. Fuente de la Fuente, Manuel de la
88. Gallego Delgado, Fernando
89. Gallego Olalla, Ignacio
90. Gallo Alonso, Constantino
91. Gamarra Adrián, Juan José
92. García Adrián, Fernando
93. García Antón, Fidel
94. García Arnáiz, José Miguel
95. García Arribas, Ignacio
96. García García, Gregorio
97. García López, José Ignacio
98. García Peraita, José María
99. García Sáiz, Fco. Javier
100. Garrido Rodríguez, Manuel
101. Gil Movilla, Pio
102. Gil Villaverde, José Manuel
103. Goicoechea Vadillo, José Javier
104. Gómez Alvarez, Jesús
105. Gómez Sanz, Pedro
106. González Alcalde, Raúl
107. González Alegre, Fco. Javier
108. González Bañuelos, Pedro M.
109. González Calvo, Isidro
110. González Díez, Pedro Alfonso
111. González Dueñas, Martín
112. González González, Juan de la Cruz
113. González Ibeas, Angel
114. González Ibeas, Constantino
115. González López, José
116. González Martín, Isaac Miguel
117. González Martínez, Francisco
118. González Medel, Luiz
119. González Nebreda, Saturnino
120. González Peña, José María
121. González Pérez, Javier
122. González Pérez, Juan José
123. González Ruiz, José Luis
124. González Sanz, Antonio
125. Gonzalo Hernando, Francisco Javier
126. Gonzalo Hernando, Vicente
127. Gordillo Guerrero, José
128. Guerrero Torrejón, Manuel
129. Gutiez García, Santiago
130. Heras Urbaneja, Ignacio
131. Hernando Caro, Jesús
132. Hernando Caro, Moisés
133. Hernando Hernando, Roberto
134. Hernando Martín, Juan Angel
135. Hernando Oca, Francisco

136. Hernando Sánchez, Benedicto
 137. Hernando Torres, Miguel José
 138. Herrero Royuela, Darío
 139. Hierro Renedo, Jesús M.^a
 140. Hoyo Corcuera, Ambrosio del
 141. Hoyo Hernando, Avelino del
 142. Hurtado Delgado, Primitivo
 143. Hurtado Ojeda, Ramón
 144. Hurtado Pascual, Alfredo
 145. Ibáñez Vicario, Federico
 146. Iglesia Díaz, Pedro
 147. Iglesia González, Oscar de la
 148. Infante González, Jesús
 149. Infante Sedano, Juan Cruz
 150. Izquierdo Mata, Miguel
 151. Izquierdo Tobar, Manuel
 152. Jorge Espinosa, José Luis
 153. Juez Alonso, José Ignacio
 154. Juez Blanco, José María
 155. Juez Palacios, Fco. Javier
 156. Julián Hernando, Valentín
 157. Lara Mariscal, Ubaldo
 158. León Vicente, Miguel
 159. López Cuesta, Manuel
 160. López de la Vega, Juan Ignacio
 161. López del Río, Carlos
 162. López Gómez, Teodomiro
 163. López Muñoz, Florentino
 164. López Muñoz, Martiniano
 165. López Sáiz, José Enrique
 166. López Sáiz, Teodoro
 167. López Usavel, Vicente
 168. López Vicente, Juan Miguel
 169. Luengas Sáiz, Antonio
 170. Luengas Sáiz, Fco. Javier
 171. Madrazo Benito, José Antonio
 172. Mambriella Santaclara, Miguel
 173. Manrique González, Francisco Javier
 174. Manrique Serna, Carlos
 175. Mansilla Ahedo, Juan Carlos
 176. Manzanal Rodrigo, Rafael
 177. Marcos Alonso, Angel Fernando
 178. Marcos Alonso, José María
 179. Marijuán Martín, José Luis
 180. Marín Marín, Luis María
 181. Mariscal Sáez, Alfredo
 182. Martín Eguén, Marcos
 183. Martín Martín, Gabriel
 184. Martínez Alcalde, Fco. Javier
 185. Martínez Camarero, Benito
 186. Martínez Córdoba, Miguel Angel
 187. Martínez de María, José Antonio
 188. Martínez de Pinillos Labín, José Luis
 189. Martínez García, Juan José
 190. Martínez García, Santiago
 191. Martínez Gil, Alejandro
 192. Martínez González, Fidel
 193. Martínez González, Valentín
 194. Martínez Miranda, David
 195. Martínez Pampliega, Jesús
 196. Martínez Prieto, José Javier
 197. Martínez Rastrilla, Ramón
 198. Martínez Revilla, Luis Fernando
 199. Martínez Romartínez, José María
 200. Martínez Velasco, José Luis
 201. Martínez del Río, Paulino
 202. Maté Varona, Vicente
 203. Mesones Calderón, Pedro Antonio
 204. Miguel García, Fernando Francisco
 205. Miguel Martín, Marco Aurelio
 206. Miguel Miguel, José Luis
 207. Molina Alvarez, Miguel Angel
 208. Moral Mena, José Antonio
 209. Moral Santillana, Javier
 210. Munguira Gil, José Miguel
 211. Muñoz Ibáñez, Julio
 212. Muñoz Melgosa, Edmundo
 213. Navarro González, Miguel
 214. Ortega Alamo, José
 215. Ortega González, Máximo
 216. Ortega Rodríguez, Valentín
 217. Ortega Villarroel, Isidro
 218. Ortiz Pedrosa, Luis
 219. Pablo Lozano, José Luis
 220. Padilla Ortega, José María
 221. Palacios Avila, Juan Luis
 222. Palacios Cuñado, Juan José
 223. Palacios Salazar, Juan Carlos
 224. Parte Moreno, José de la
 225. Pascual Martínez, Cristóbal
 226. Peña Adrián, Carlos Alberto
 227. Peña Fuentes, Orencio
 228. Peña Maté, Luis María
 229. Pérez García, Angel
 230. Pérez Guinea, Angel
 231. Pérez Martínez, David
 232. Pérez Martínez, Juan Carlos
 233. Pérez Mecerreyes, José Luis
 234. Pérez Merino, Leoncio
 235. Pérez Negrete, Máximo
 236. Pérez Rastrilla, Damián
 237. Pérez Sánchez, José María
 238. Pico Velasco, Fco. Javier del
 239. Pineda Juez, Miguel
 240. Pineda Velasco, Agustín
 241. Pinilla Cibrián, Enrique
 242. Pisa Borja, José Luis
 243. Porras Sáez, Juan Mateo
 244. Puente Vargas, Anastasio
 245. Quirce Alvarez, José Manuel
 246. Ramos Maté, José Antonio
 247. Redondo Izquierdo, Eduardo
 248. Redondo Mínguez, Antonio
 249. Revilla Moreno, Alfredo
 250. Rey Alonso, Angel
 251. Río Franco, Faustino
 252. Rodes Serrano, Jesús
 253. Rodríguez González, Rafael
 254. Rodríguez Herrero, José Ignacio
 255. Rodríguez Martínez, Francisco
 256. Rodríguez Ortega, Andrés
 257. Rodríguez Palacios, Apolinar
 258. Rodríguez Rodríguez, Silvano
 259. Rodríguez Ruiz, Juan Antonio
 260. Rodríguez Villarroel, Adolfo
 261. Rojas Rodríguez, Valentín
 262. Rojo Gutiérrez, Ernesto
 263. Ruano Aragón, Alejandro
 264. Rubia Ordóñez, Jesús A. de la
 265. Ruiz Bahillo, Guillermo
 266. Ruiz Barrio, Ismael
 267. Ruiz Fernández, Lucio
 268. Ruiz González, José Antonio
 269. Ruiz Martínez, Evelio
 270. Ruiz Miguel, José Luis
 271. Ruiz Sáez, Cristóbal
 272. Sagredo Albillos, Manuel
 273. Sáinz Antón, Angel Luis
 274. Sáiz Blas, José María
 275. Sáiz Bravo, Jesús María
 276. Sáiz López, Julián
 277. Sáiz Martínez, Jesús Manuel
 278. Sáiz Pérez, Francisco
 279. Salas García, Isidoro
 280. Saldaña Tobar, Indalecio V.
 281. Saldaña Ubierna, Angel
 282. San Millán Calvo, Javier
 283. Sancho Martínez, Félix
 284. Sancho Núñez, Galo
 285. Santamaría Balbás, Ladislao
 286. Santamaría Martínez, Rafael
 287. Santamaría Heras, César
 288. Sedano Galerón, Víctor Manuel
 289. Sedano Martín, Fernando
 290. Sedano Martín, Rafael
 291. Serna Cardo, José Luis
 292. Serna de Diego, Antonio Julio
 293. Serna González, Jesús M.^a
 294. Sevilla Gallo, Fco. José
 295. Sevilla Rodríguez, Luis
 296. Silvestre Camarero, Felipe
 297. Susilla Ortega, Esteban
 298. Tejero Arnáiz, Jesús
 299. Toledano Prieto, Teófilo
 300. Torre Pascual, José Manuel de la
 301. Tortosa Ramos, Juan Fco.
 302. Urbaneja Velasco, Gerardo
 303. Ureta Para, Roberto
 304. Valdivielso de la Fuente, Celestino
 305. Valdivielso Moral, Heliodoro
 306. Valenti Martín, Jesús
 307. Valenzuela Benito, José Antonio
 308. Valenzuela Galbán, José
 309. Vallejera Pérez, Vicente
 310. Velasco García, Fco. Javier
 311. Velasco Río, José Ignacio
 312. Velasco Santamaría, Angel
 313. Vicente Lazcano, Guillermo
 314. Villafruela Campo, Isaac

315. Villafruela Campo, José Ramón
316. Villegar Arnáiz, Miguel A.
317. Yenes Abad, Carlos
318. Zamora Gómez, Bernabé
319. Blázquez Barrantes, Angel
320. Burgos Castilla, José Luis

EXCLUIDOS POR NO REUNIR LAS
CONDICIONES EXIGIDAS

1. Agustín Villar, Javier
2. Ahedo Román, José María
3. Alonso Ibáñez, José María
4. Alonso Sáez, Ignacio
5. Baños Calleja, Agustín Julio
6. Calle Hontoria, Alfredo Domingo
7. Calvo Urbaneja, Luis
8. Cantero Vegas, Ignacio
9. Delgado Sánchez, Rafael
10. Fernández Chaves, Blas
11. Gallo Camarero, Emiliano
12. García Alonso, José Luis
13. García del Hoyo, Venancio
14. García Presa, José María
15. Giménez Echevarría, José Amador
16. González Casado, José Luis
17. Guerra Ramos, Luis
18. Hernando Oca, Julián
19. Herrero Alonso, Carlos
20. Herrero Alonso, Martín
21. Ibáñez Quintana, Pedro
22. Lozano Lázaro, Rufino
23. Mambrilla Gallego, José Luis
24. Mancebo la Casa, Juan
25. Martínez Revilla, Pedro José
26. Matia Arce, Enrique
27. Ortega Cuevas, Cándido
28. Pascual Solas, Victorino
29. Peñalba Vicente, Salvador
30. Pérez González, Eliseo
31. Pino Díez, Juan Carlos del
32. Puente Pérez, Inocencio
33. Rodríguez López, Delfín
34. Ruiz López, Mariano
35. Santamaría Alonso, Manuel
36. Santaolaya Hernández, Antonio
37. Temiño Cabia, Rafael
38. Valenciano Laorden, Vicente M

EXCLUIDOS POR NO HABER COMPARECIDO A LA CONVOCATORIA

1. Alamo Vizcagana, José del
2. Alonso López, José Alfonso
3. Alvarez Pérez, Juan
4. Andrés Martínez, Oscar Javier
5. Antón Campo, Miguel Angel
6. Anubla Velasco, Manuel
7. Apodaca Garaigordobil, Alberto
8. Arnáiz Morquillas, Angel
9. Arribas Calvo, José Ignacio
10. Arroyo Alonso, Francisco
11. Ausín Sanz, Fidel
12. Ausín Sanz, Juan Alfonso

13. Bacas Rojo, Luis Manuel
14. Beltrán Benito, Juan José
15. Bravo Navazo, Manuel
16. Calvo Ibáñez, Oscar Luis
17. Calvo Pérez, José Luis
18. Cantarero Siller, Valentín
19. Casado Calvo, Marcelo
20. Contreras Díaz, Conrado
21. Cuesta Bayona, Miguel Angel
22. Delgado García, José Carlos
23. Delgado Hierro, Silverio
24. Delgado Miñón, Juan Carlos
25. Domingo Martínez, Juan Carlos
26. Espinosa Ordóñez, José Luis
27. Fernández Sáez, José Antonio
28. Flores González, Luis
29. Franco Ruiz, Abilio
30. García Arroyo, Benito
31. García Arroyo, Hermenegildo
32. García García, Alfonso
33. García García, Valentín
34. García Pérez, Fernando
35. Gil Movilla, José María
36. Goicoechea Gayán, José Tomás
37. Gómez del Hoyo, Jesús
38. Gómez Garrido, Manuel
39. González Casado, Eliseo
40. González González, Germán
41. González Güemes, Víctor
42. González Herrero, Adolfo
43. González Rodríguez, José Ramón
44. González San Martín, Antonio
45. Gutiérrez Martínez, José M.^a
46. Herrera Nebreda, Anastasio
47. Iglesias Solarano, Juan Antonio
48. Izquierdo Pardo, Julián
49. Juarros Ortiz, Hilario
50. Juez Juez, Francisco
51. Lara García, Jesús
52. Llorente Martín, Gerardo
53. López Renedo, Fco. Javier
54. López Ruiz, Fernando
55. López Santamaría, Miguel Angel
56. Martín Flor, Anastasio
57. Martínez Alcalde, Carmelo
58. Martínez Ciudad, Bernardo
59. Mata García, Andrés Luis
60. Mayoral Martínez, Gregorio
61. Mecerreyes Manso, Maximiliano
62. Medrano Rica, Vicente
63. Miguel Alonso, Andrés
64. Miguel Calvo, Fernando
65. Moraza Manero, Pedro
66. Movilla Moreno, José Fco.
67. Nieto Juarros, Jaime
68. Orive Salazar, Roberto
69. Ortega Barrasa, Alberto
70. Ortega Gaite, Arsenio
71. Ortega Lara, Arsenio
72. Padellano Dueñas, Juan
73. Pérez Carrera, Fernando
74. Pérez Revilla, Miguel

75. Poza Alonso, José M.^a
76. Presa Santamaría, Rufino
77. Prieto Lahora, César
78. Quijano García, Juan Fco.
79. Quirce Crespo, Román
80. Ramos Arnáiz, José Luis
81. Ramos Díez, Angel
82. Redondo Arlanzón, Antonio
83. Río García, Luis
84. Río Herrera, Angel M.^a del
85. Rodríguez Izquierdo, Rafael
86. Ruiz Esgueva, Basilio
87. Sadornil Pérez, Marceliano
88. Sagredo Valdivielso, Luis A.
89. Saldaña Ruiz de Ocenda, José Luis
90. Santamaría Burgos, José Miguel
91. Sierra González, Alfredo
92. Varga Bringas, Javier
93. Vargas Rubio, Isidoro
94. Vázquez Navarro, José Antonio
95. Velasco Pinillos, Miguel Angel
96. Vivar Abia, Carlos
97. Vivar Abia, José María
98. Vivar Abia, Rafael

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número 2 del art. 5.º del Decreto por el que se regulan las Oposiciones y Concursos de la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 6 de noviembre de 1981.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Aprobado por la Corporación municipal, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas

señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley de 3/1981, de 16 de enero.

Rabanera del Pinar, 30 de octubre de 1981.—El Alcalde, Juan José Sanz Camarero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bozoó, Encío, Bugedo, Santa Gadea del Cid, Ameyugo y Tórtolas de Esgueva.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario, así como del presupuesto de inversiones vigentes, con aplicación al superávit del ejercicio último liquidado y con cargo a los mayores ingresos obtenidos sobre el total del presupuesto ordinario vigente, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. duran-

te cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Quintanar de la Sierra, 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

Recaudación de Tributos del Estado.—Salas de los Infantes

Don Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra don Daniel Antón Pascual y su esposa, doña Genoveva Marcos Castro, vecinos de Quintanar de la Sierra, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente providencia:

Providencia: Dispuesta por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en providencia de fecha 5 del corriente mes la subasta pública de los bienes inmuebles embargados a don Daniel Antón Pascual, y su esposa, doña Genoveva Mascos Castro, en razón de débitos para con la Hacienda Pública, importantes doscientas cuarenta y cinco mil setecientas cuarenta (245.740) pesetas, de principal; cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta (49.480) pesetas, de recargo de apremio; más costas, procédase a la celebración de la misma en relación con las fincas 1.155, 1.157 y 1.159, el día 23 de diciembre próximo, a las 11.30 horas, en el Juzgado de Paz de Quintanar de la Sierra, y bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su trámite y realización las prescripciones señaladas en los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 80, 81 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa, a la Caja de Ahorros M. de Burgos, en su condición de acreedor hipotecario, así como a las personas cuyos créditos figuran anotados en el Registro de la Propiedad, con indicación, de que estos quedarán subsistentes, y que el adjudicatario, en su caso, se subrogará en el pago de los mis-

mos, y publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, de la Delegación de Hacienda de Burgos, y de esta Oficina de Recaudación, señalándose en los mismos las condiciones que han de regir la subasta.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle.

Deudor-propietario: Don Daniel Antón Pascual.

Término municipal en que radican: Quintanar de la Sierra.

Descripción de los bienes:

Uno.—Urbana: Parcela en Trascastrillo, de quinientos cuarenta metros cuadrados sobre la que se ha construido una edificación de planta baja que ocupa una extensión de ciento treinta y dos metros cuadrados, y una cocina dedicada a manzana de diez y seis metros cuadrados, hallándose el terreno restante destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 435, Libro 11, Folio 40, Finca número 1.155.

Valor de tasación: 1.493.520 pesetas.

Cargas y gravámenes preferentes: 1.064.555 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 424.965 pesetas.

Dos.—Urbana: Almacén de planta baja, del edificio sito en Quintanar de la Sierra, al sitio de carretera de Trascastrillo, mide doscientos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 435, Libro 11, Folio 146, Finca número 1.157.

Valor de tasación: 321.900 pesetas.

Cargas y gravámenes preferentes: 263.651 pesetas.

Tipo de subasta primera licitación: 58.249 pesetas.

Tres.—Urbana: Vivienda de planta primera-izquierda, integrada en el edificio sito en Quintanar de la Sierra, al sitio de carretera de Trascastrillo, mide cien metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 435, Libro 11, Folio 152, Finca 1.159.

Valor de tasación: 153.550 pesetas.

Cargas y gravámenes preferentes: 125.871 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 27.681 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de licitación, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º Que el importe de las cargas reales que afectan a los bienes, y se consignan, a continuación de su valor de tasación, quedarán subsistentes, no aplicándose a ellas el precio del remate.

5.º Que el rematante deberá entregar, en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que no habiendo aportado el deudor al expediente los títulos de propiedad de las fincas, deberán los licitadores proceder, si interesa, conforme dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria.

7.º Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 144-7.º del Reglamento General de Recaudación, la Hacienda Pública se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los inmuebles si estos no fueran objeto de remate.

8.º Se advierte a todos aquellos acreedores del deudor, desconocidos por esta oficina de Recaudación, de tenerlos por notificado legalmente, mediante el presente Edicto.

Salas de los Infantes, 24 de noviembre de 1981.—El Recaudador, Julio Otero de Cáceres.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, a las veinte horas del 21 día hábil, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se procederá a la apertura de las plicas que se presenten a la subasta en arriendo de la Casa Taberna de esta Villa y locales de negocio.

Duración del arriendo: Desde el 1 de enero de 1982 al 31 de diciembre de 1983.

Tasación: 40.000 pesetas anuales.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Admisión de plicas: Hasta las 20 horas del día anterior al señalado para la apertura.

Villagonzalo Pedernales, 10 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Francisco Javier Martín.

6881.—1.250,00

JUNTA VECINAL DE HORNES DE MENA

Aprobado por la Junta Vecinal de Hornes de Mena, los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de aprovechamiento forestal, se hallan expuestos al público en la Junta Vecinal, por espacio de ocho días, para efectos de reclamaciones por los interesados, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La subasta de dichos aprovechamientos, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en Villasana de Mena, el día siguiente hábil después de transcurridos 20 días también hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el acto del comienzo de la apertura de plicas y de quedar desierta, se celebrará segunda subasta, en iguales condiciones, precio y hora al día siguiente, después de transcurridos diez días, también hábiles, al de la subasta.

A los licitadores se les exigirá el carnet de Empresa, expedido por el Organismo correspondiente.

Clase de aprovechamiento: Hornes de Mena. Monte Dehesa Ordunte número 544 del C. U. P., propiedad de Hornes de Mena, con 4.260 pinos insignis y 400 menores, con 1.643 metros cúbicos de madera y 235 metros cúbicos de leñas, en la tasación de 3.931.550 pesetas.

Hora de subasta: Catorce horas.

Los licitadores ingresarán en las Arcas de la Junta Vecinal, el importe de la fianza provisional que consistirá en el 5 por 100 del tipo de licitación, siendo el importe de la fianza definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Hornes de Mena, 29 de octubre de 1981.—El Alcalde pedáneo (ilegible).

6580.—2.810,00

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Aprobado por el Servicio de ICONA el día 2 del próximo mes de diciembre y a las trece horas, se substará en la oficina de este Ayuntamiento el aprovechamiento agrícola de 24,08 Has. por un período de duración de seis años, que finalizará el día 1-10-87 y un tipo de tasación de 90.000 pesetas anuales.

Las proposiciones deberán presentarse en la oficina de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta la apertura de plicas será acto seguido.

La subasta será a pliego cerrado y para tomar parte deberá depositarse en concepto de fianza provisional, 3.000 pesetas y el 6 por del importe de la subasta como fianza definitiva.

El pliego de condiciones se encuentra en la Oficina del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera, durante los días y horas de costumbre.

Espinosa de Cervera, a 4 de noviembre de 1981.—La Alcaldesa, María Luisa Martínez.

7003.—1.490,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado por extravío duplicado del resguardo de depósito de valores número 59.653.

Plazo de oposición, 15 días.

6791.—350,00

Solicitud de duplicado por extravío de la libreta de ahorro ordinario número 3000-055-507.872-5, de la sucursal urbana Juan XXIII.

Plazo para oponerse, 15 días.

6941.—350,00